



ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CÓDIGO: GJ-R-034
	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 02
	Página 1 de 19
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	

INVITACIÓN N° 114 DE 2017

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa, Acuerdo 001 de 22 de abril de 2014, Se procederá a adelantar un proceso de Contratación – Capítulo I, conforme a lo establecido en el Artículo 18 Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea mayor a 100 S.M.L.M.V, y menor a 1.000 S.M.L.M.V, que establece el trámite de contratación.

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PORTAL EL PALMAR, EL CUAL INCLUYE EL PORTAL EN GUADUA, CASETA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL TURISTA, KIOSCO DE CONFERENCIAS EN GUADUA Y ADECUACIÓN DE LA VÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RETORNO EN FORMA DE GLORIETA, A TODO COSTO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 011 DE 29/12/2016.

El comité evaluador ajustándose al manual de contratación Acuerdo N° 001 de 22 de abril de 2014, y a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, procede a rendir el informe de evaluación de la propuesta, teniendo en consideración la designación hecha mediante oficio No. 110-0986 del 26 de julio de 2018; el cual está integrado por las siguientes personas:

- a. Director Planeación. JOAQUIN A. ALVAREZ DELGADILLO
- b. Profesional Catastro Y Redes JAVIER JULIAN SUSUNAGA
- c. Líder Gestión Ambiental ALEXI LILINA BUITRAGO CAYCEDO
- d. Profesional Universitario presupuesto MARCO A. SANCHEZ CELEMIN
- e. Asesora Externa SANDRA M. LEAL SIACHOQUE

Para respaldar el presente proceso, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20180812 del 6 de julio de 2018, por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES STECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 97.738.942.00) M/CTE.

Que la entidad se acogió:

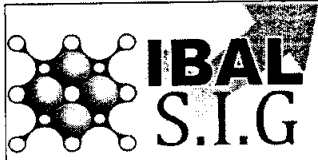
Opción 1:

Publicaron en la página web de la empresa y el portal SECOP los pliegos de condiciones para el proceso referido anteriormente, estableciendo en el la cronología que debe llevarse en el mismo.

Que durante el plazo establecido para presentar propuesta se recibió según Acta de propuestas un total de una (01) propuesta así:

PROP N°	PROPONENTE	RECIBIDO
1	CONSORCIO EL PALMAR	Julio 26 de 2018 - 3:46 Pm

Según lo expuesto anteriormente el Comité Evaluador designado para tal fin, procede a cumplir con las funciones asignadas, atendiendo el perfil profesional que detenta cada uno de sus integrantes: el Jurídico, Técnico, financiero y Económico, respondiendo cada uno según la profesión que se acredita, así:



REVISIÓN DOCUMENTAL

Se procede con la revisión de los documentos de carácter jurídico así:

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1.- Carta de presentación. El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural y aportarse en original.

En caso de Consorcio o de Unión Temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa (ANEXOS 2 Y 3) que cumpla con las exigencias de Ley y cumplir con los siguientes requisitos:

a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

b.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas Consorciadas o Unidas Temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.

e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes.

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

1	CONSORCIO EL PALMAR	PRESENTA Y (CUMPLE)
---	---------------------	---------------------



**ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUES-
TAS**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 02

Página 3 de 19

		<p>Obra a folios 3 al 5 de la propuesta. Valor de la propuesta \$97.687.253 Plazo de ejecución 2 meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.</p> <p>Está integrado por dos personas naturales según documento a folios 7 y 8</p>	
		<p>FABIAN TRILLERAS</p>	<p>ALVARO RODRIGUEZ</p>
		<p>Nit. 5.824.834-0</p> <p>10% de participación</p>	<p>Nit. 93.400.619-3</p> <p>90% de participación</p>

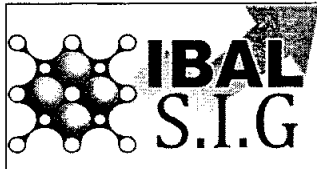
2.- Certificado de Existencia y Representación Legal: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. Para el caso de consorcio o unión temporal, el de cada uno de sus integrantes.

De igual forma deberá acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del Contrato.

*Cuando el oferente sea un Ingeniero Civil en ejercicio de actividad liberal, no necesariamente debe acreditar contar con registro mercantil; para este caso su condición deberá demostrarla aportando copia de la tarjeta profesional y certificado original de los antecedentes y vigencia de matrícula del COPNIA actualizada y copia de la cédula de ciudadanía.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA

		PRESENTA Y (NO CUMPLE)	
		FABIAN TRILLERAS	ALVARO RODRIGUEZ
1	CONSORCIO EL PALMAR	<p>Obra a folios 49,50 y 11 documentos del ingeniero civil Fabian Trilleras.</p>	<p>No aporta documentos. Debe subsanar la exigencia dentro del término de</p>



			traslado el informe de evaluación en el portal del SECOP, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta. Ya sea como persona natural entregando Registro mercantil, o como profesional de actividad laboral.
--	--	--	---

3.- Poder En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso. <u>SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</u>	
PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	NO APLICA

4.- Cedula de ciudadanía Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. <u>SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</u>			
1	CONSORCIO EL PALMAR	PRESENTA Y (CUMPLE)	
		FABIAN TRILLERAS	ALVARO RODRIGUEZ
		Folio 11	Folio 10



--

5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. Esta obligación igualmente aplica para cada uno de los representantes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

1	CONSORCIO EL PALMAR	PRESENTA Y (CUMPLE)	
		FABIAN TRILLERAS	ALVARO RODRIGUEZ
		Folio 14	Folio 13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



6.- Clasificación del RUT

Debe allegar una copia del Registro Único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario), con el fin de acreditar su inscripción en cualquiera de los siguientes códigos: .

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4290	Construcción de otras obras de Ingeniera Civil
1630	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción.
1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

		PRESENTA Y (NO CUMPLE)	
		FABIAN TRILLERAS	ALVARO RODRIGUEZ
1	CONSORCIO EL PALMAR	Debe subsanar la exigencia dentro del término de traslado el informe de evaluación en el portal del SECOP, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta. Acreditando cualquiera de los códigos exigidos	Folio 16

7.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación: Deberá adjuntarse por parte de la persona natural, de la persona jurídica y de su Representante legal, y de la que lleve la representación legal del oferente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Esta obligación igualmente aplica para cada uno de los representantes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.



		PRESENTA Y (CUMPLE)	
		FABIAN TRILLERAS	ALVARO RODRIGUEZ
1	CONSORCIO EL PALMAR	Folio 19. Certificado ordinario 112725411. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	Folio 20. Certificado ordinario 112725539. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes

8.- **Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional:** Deberá adjuntarse por parte de la persona natural, del Representante legal de la persona jurídica, y de la que lleve la representación legal del oferente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Esta obligación igualmente aplica para cada uno de los representantes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

		PRESENTA Y (CUMPLE)	
		FABIAN TRILLERAS	ALVARO RODRIGUEZ
1	CONSORCIO EL PALMAR	Folio 22	Folio 23

9.- **Comprobante de paz y salvo, boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República:** Deberá adjuntarse por parte de la persona natural, de la persona jurídica y de su Representante legal, y de la que lleve la representación legal del oferente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Esta obligación igualmente aplica para cada uno de los representantes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

		PRESENTA Y (CUMPLE)
1	CONSORCIO EL PALMAR	



		FABIAN TRILLERAS	ALVARO RODRIGUEZ
		Folio 25. Código de verificación 5824834180724163339	Folio 26. Código de verificación 93400619180724163527

10.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica: Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas, del Representa legal y/o de personas naturales según el caso. Esta obligación igualmente aplica para cada uno de los representantes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

1	CONSORCIO EL PALMAR	PRESENTA Y (CUMPLE)	
		FABIAN TRILLERAS	ALVARO RODRIGUEZ
		Folio 31 al 36	Folio 28 al 30

11.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o incompatibilidad: El oferente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley. Esta obligación igualmente aplica para cada uno de los representantes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

1	CONSORCIO EL PALMAR	PRESENTA Y (CUMPLE)	
		FABIAN TRILLERAS	ALVARO RODRIGUEZ
		Folio 39	Folio 38



12.- **Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL –SIP-**. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Esta obligación igualmente aplica para cada uno de los representantes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

1	CONSORCIO EL PALMAR	PRESENTA Y (CUMPLE)	
		FABIAN TRILLERAS	ALVARO RODRIGUEZ
		Folio 42	Folio 41

13.- **Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es persona Jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que presten los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Esta obligación igualmente aplica para cada uno de los representantes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.



**ACTA DE EVALUACIÓN DE
PROPUESTAS**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 02

Página 10 de 19

1	CONSORCIO EL PALMAR	PRESENTA Y (CUMPLE)	
		FABIAN TRILLERAS	ALVARO RODRIGUEZ
		Folio 45	Folio 44

14 Certificado de Garantía: Se aportara en original firmado por la persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, Certificado de calidad y la Garantía del fabricante (según corresponda) Certificación e inmunización de la guadua, materiales, elementos y herramientas de ferretería, que va a suministrar, (certificación escrita), mediante los cuales compromete a remplazar en el plazo que le señalen los Supervisores del Contrato, los bienes suministrados cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

1	CONSORCIO EL PALMAR	PRESENTA Y (CUMPLE)
		Folio 47.

15.- Documento de Acreditación Perfil Proponente – Director de Obra. El proponente deberá actuar como director de Obra. Si actúa como persona natural deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto y deberá aportar copia Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional que lo acredite, actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Por su parte si actúa como Persona Jurídica deberá Indicar quien actuará en calidad de Director de Obra (puede ser el mismo representante legal) que debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto, e igualmente debe aportar Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional que lo acredite, actualizada no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

El director de obra deberá contar con una experiencia general mínima de Tres (3) años de experiencia profesional como ingeniero civil o arquitecto, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ESTE REQUISITO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.

1	CONSORCIO EL PALMAR	PRESENTA Y (CUMPLE)	
		FABIAN TRILLERAS	ALVARO RODRIGUEZ
		Actúa como director de obra. Folios 49 y 50. Ingeniero Civil	N.A.



		graduado el 22 de mayo de 2003.	
--	--	---------------------------------	--

16.- **Registro Único de Proponentes (RUP):** Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y *Consortios y/o *Uniones Temporales, deberán aportar cada uno copia del Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2017, el cual debe ser expedido con máximo treinta (30) días de antelación a la entrega de la propuesta, en el que se verifique que al menos uno de sus integrantes está inscrito en el siguiente código UNSPSC hasta el tercer nivel de clasificación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA... ”

		PRESENTA Y (CUMPLE)	
		FABIAN TRILLERAS	ALVARO RODRIGUEZ
1	CONSORCIO EL PALMAR	Folios 69 al 85. Acredita el código 811015	Folio 52 al 68.

17.- **Cumplimiento para Actividades que Impliquen Trabajos en Altura.** El oferente deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas. Para ello debe aportar certificación juramentada sobre el personal que designara cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad su desempeño.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

		PRESENTA Y (CUMPLE)
1	CONSORCIO EL PALMAR	Folio 87

18.- **Póliza de Seriedad de la Oferta.** El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no



**ACTA DE EVALUACIÓN DE
PROPUESTAS**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 02
Página 12 de 19

ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la invitación. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por un término de **TRES (3) MESES**.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

1	CONSORCIO EL PALMAR	PRESENTA Y (CUMPLE) Folio 89 al 92
---	---------------------	---------------------------------------

OBSERVACIONES REVISIÓN JURÍDICA:

Se concluye producto de la revisión jurídica de las ofertas recibidas, lo siguiente:

a.- El proponente **CONSORCIO EL PALMAR**, debe subsanar la información relacionada en el informe que antecede, dentro del término perentorio concedido, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta. Aporte del Registro mercantil del integrante Alvaro Rodríguez Soto y el Rut del integrante Fabián Trilleras Lasso.

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO JURÍDICO

1	CONSORCIO EL PALMAR	ADMITIDA CONDICIONADA A SUBSANAR.
---	---------------------	--------------------------------------

II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO - ECONOMICO

1.- PROPUESTA ECONÓMICA. Aportará en original firmada por la persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal.

La propuesta deberá efectuarse conforme con el **ANEXO** de rigor, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en él, con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

NOTA 1: En la propuesta económica cada uno de los ítems, deberá tener incluido el AIU y discriminar el porcentaje que compone el mismo, deberá ser discriminado en el respectivo anexo.



ACTA DE EVALUACIÓN DE
PROPUESTAS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 02

Página 13 de 19

El PROPONENTE deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U. considerando los costos de personal profesional, técnico y de administración; servicios generales y de vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; vallas, comisiones fiduciarias, y los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad.

El valor propuesto de AIU no debe ser mayor de 25%, so pena de rechazo.

Además el proponente debe entregar dentro de la propuesta económica los APU, análisis de precios unitarios ofertados, los cuales serán verificados por el comité evaluador, para así determinar y descartar la posibilidad de colusión o la presentación de precios parcialmente bajos fuera del mercado.

El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.

NOTA 2: No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

NOTA 3: El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.

NOTA 4: En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.

NOTA 5: El oferente tendrá el deber de verificar que la información que incorpore en la propuesta económica en cuanto al presupuesto de obra, el cual debe ser igual al anexo establecido para tal fin, pues debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad con la información registrada en el presupuesto oficial publicado, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad al IBAL, por lo que no aceptará reclamos por dicho concepto.

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, Disco Compacto (CD), transcritos en MICROSOFT EXCEL, la información contenida en el ANEXO. Se aclara que los archivos magnéticos del anexo deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.

Dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuentemente sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.



NOTA 7. Los valores se determinaron según la “Resolución N° 636 del 20 de septiembre de 2016 por medio de la cual se deroga la resolución N° 0199 de 20 de marzo de 2014 y se adopta el listado de precios para construcción de obras de Acueducto y Alcantarillado en el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL”, la resolución de Infraestructura municipal No 1000-0139 de Abril de 2017 y para algunos ítems se realizaron los respectivos APU (Análisis de Precios Unitarios).

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.
ESTE ES UN FACTOR TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN Y AFECTA DIRECTAMENTE LA OFERTA, POR LO QUE NO ES SUBSANABLE.

		PRESENTA Y (CUMPLE)
1	CONSORCIO EL PALMAR	Obra a folios 119 al 160 de la propuesta. No se allega el medio magnético, pero el comité evaluador en la parte técnica, digitó el presupuesto, por lo que no afecta para la nada la legalidad o habilitación de la oferta, en la medida que esta información es sólo para facilitar el manejo de la evaluación.

OBSERVACIONES REVISIÓN TÉCNICA: Se concluye producto de la revisión técnica de las ofertas recibidas, lo siguiente:

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO TECNICO-ECONOMICO

PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO
1	CONSORCIO EL PALMAR	ADMITIDA

III. VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ASPECTO FINANCIERO DE LA PROPUESTA

Atendiendo lo previsto en la invitación a cotizar y/o pliego de condiciones, del proceso en curso, se procede a verificar el cumplimiento de las exigencias financieras de los proponentes habilitados o admitidos así:

CAPACIDAD FINANCIERA - FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA



La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2017 que aporta el oferente.

REVISIÓN FINANCIERA: PROPUESTAS

Indicador	Calculo	Requisito Financiero de Participación	CONSORCIO EL PALMAR	
I.L. Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2.0	(CUMPLE)	
			ALVARO R. 90% 4,93	FABIAN T. 10% 13,60
I.L. Endeudamiento	(Total Pasivo / Total Activo) x 100	Menor o Igual al 50%	(CUMPLE)	
			ALVARO R. .17	FABIAN T. .23
C.T. Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial (\$29.321.682,6)	(CUMPLE)	
			ALVARO R. \$8.650.000	FABIAN T. \$657.669.757
Indicador		Requisito Organizacional de Participación		
Rentabilidad del Patrimonio		> = 0	o (CUMPLE)	
			ALVARO R. 0,84	FABIAN T. 0,12
Rentabilidad del Activo		> = 0	o (CUMPLE)	
			ALVARO R. 0,69	FABIAN T. 0.09

OBSERVACIONES REVISIÓN FINANCIERA: Se concluye producto de la revisión Financiera de la oferta recibida, lo siguiente:

- a. El proponente cumplió las exigencias financieras.

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO FINANCIERA

Prop.	Proponente	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO
	CONSORCIO EL PALMAR	ADMITIDA



1		
---	--	--

IV. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)

Experiencia General: Se exigirá mínimo un (1) contrato relacionado con la construcción de obras civiles o vías, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial y se actualizará en SMLMV.

Experiencia Específica: Se exigirá máximo cinco (5) contratos relacionados con la construcción de estructuras en madera o guadua, cuyo valor sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.

Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

$$VFCS = VFC / SMML$$

VFC= Valor final del Contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del Contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2018)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00

Para acreditar la experiencia general y específica, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato, con su acta de liquidación y/o acta final y/o certificación expedida por el representante legal de la entidad pública contratante.

b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del Contrato, acta de recibo de obra y certificación expedida por el representante legal de la entidad contratante.



**ACTA DE EVALUACIÓN DE
PROPUESTAS**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 02

Página 17 de 19

NOTA 1: No serán consideradas la experiencia (General y Específica) que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra y no se aceptaran contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.

NOTA 2: Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales si la experiencia general o específica es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el Consorcio o Unión Temporal en la propuesta con la que participa en la presente invitación.

NOTA 3: El (los) Contrato (s) que se presente (n) en la experiencia específica puede (n) ser tenido (s) en cuenta y relacionarse por el oferente para acreditar en la experiencia general.

NOTA 4: Además de lo anterior los proponentes deben considerar que la experiencia general o específica será tomada en cuenta de acuerdo con el respectivo factor en que el (los) oferente (s) haya (n) participado como integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal -si es el caso- que figure como Contratista del contrato con base en el cual sustentan la experiencia general o específica.

NOTA 5: El oferente tendrá el deber de verificar que la información que incorpore en cuanto a la demostración de la experiencia general y específica en el (los) anexo (s) establecido (s) para tal fin, debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad y demás datos con la información registrada en los documentos del respectivo soporte.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, Disco Compacto (CD), la información contenida en los respectivos ANEXOS.

Dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuentemente sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

NOTA 6: Por ser un condicionamiento habilitador, su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

		PRESENTA Y (CUMPLE)
1	CONSORCIO EL PALMAR	Obra a folios 95 al 101 de la propuesta. Experiencia GENERAL. Valor \$ 353.165.472. Obra a folios 104 al 106 de la propuesta EXPERIENCIA EXPECIFICA. Valor \$107.000.000

--	--	--

CONSOLIDADO REVISIÓN EXPERIENCIA

Prop.	Proponente	Experiencia
1	CONSORCIO EL PALMAR	ADMITIDA

V. VERIFICACIÓN - PONDERACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

De acuerdo al estudio, análisis y revisión de los documentos de contenido jurídico, técnico, financiero y de experiencia, el comité procede a la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los oferentes habilitados así:

CONSOLIDADO REVISIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Prop.	Proponente	Revisión Propuesta Económica	V/r total de la oferta económica (IVA incluido, si aplica al proceso)
1	CONSORCIO EL PALMAR	ADMITIDA	\$ 97.687.253

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONSOLIDADO FACTOR DE PONDERACION DE LAS OFERTAS

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO 70	OFERENTE	PUNTAJE ASIGNADO
ECONÓMICO	70 PUNTOS	CONSORCIO EL PALMAR	70
TECNICA EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA	30 PUNTOS (3 contratos)	CONSORCIO EL PALMAR	30

CONSOLIDADO PUNTUACION FINAL DE OFERENTES:

Prop.	Proponente	Puntuación Final
1	CONSORCIO EL PALMAR	100



ACTA DE EVALUACIÓN DE
PROPUESTAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 02
Página 19 de 19

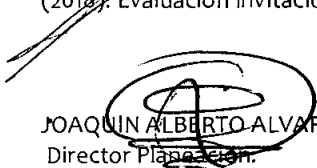
VII. RECOMENDACIONES DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTA

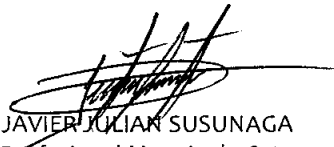
El comité evaluador hace la siguiente sugerencia de elegibilidad al ordenador del gasto, considerando que el oferente CONSORCIO EL PALMAR acredita de manera condicionada las exigencias del proceso de selección; siempre y cuando subsane dentro del término otorgado por la convocante. Por lo queda reflejado en el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	Orden de Elegibilidad
CONSORCIO EL PALMAR	1

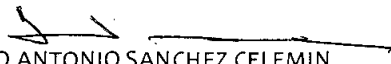
PROPONENTE:	CONSORCIO EL PALMAR ALVARO RODRIGUEZ SOTO 90% FABIAN TRILLERAS LASSO 10%
NIT (Aplica si es persona Jurídica)	AUN NO TIENE ASIGNADO NUMERO
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO RODRIGUEZ SOTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	93.400.619
TIPO DE EMPRESA:	N.A.
REGIMEN	N.A.
Valor de la oferta económica	\$ 97.687.253.00
Orden de Elegibilidad	1
VALOR A CONTRATAR	NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE


En constancia se firma por el comité evaluador, a los treinta (30) días del mes de julio de Dos mil dieciocho (2018). Evaluación invitación 114 de 2018.


JOAQUÍN ALBERTO ALVAREZ DELGADILLO
Director Planeación


JAVIER JULIAN SUSUNAGA
Profesional Manejo de Catastro Y Redes
Dirección de Planeación


ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
Líder Gestión Ambiental


MARCO ANTONIO SÁNCHEZ CELEMÍN
Profesional Universitario en presupuesto


SANDRA MAGALLY LEAL SIACHOQUE
Asesora Externa